DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 13/2013

Rawson (Chubut), 06 de febrero de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.042, año 2013, caratulado: "INSTITUTO

PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/ Antecedentes Licitación

Pública Nº 26/12 Red de Gas Natural Bº Moreira III Trelew (Expte. Nº

1922/12-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 63) mediante

Dictamen N° 03/13; al Contador Fiscal a fs. 64) mediante Dictamen N° 05/13-CF y al

Asesor Técnico a fs. 65) mediante Dictamen Nº 7/13.-

Que en razón de lo expuesto en el cuarto párrafo del Dictamen Nº 07/13

del Asesor Técnico, es dable indicar que no surge con claridad del cuerpo del Pliego de

Bases y condiciones la fecha base de la oferta. Que ambas firmas cotizantes lo han

efectuado al mismo momento -mes anterior a la fecha de apertura- lo cual no sería

perjudicial a la administración licitante.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que

antecede, con excepción de lo indicado el cuarto párrafo del Dictamen de la Asesoría

Técnica.-

Que no obstante ello, es indispensable requerir que el Organismo Licitante

compatibilice sus normas en pliegos.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber

oportunamente el resultado recaído en la licitación pública de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de

remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES